



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO IV N°. 2889 DIRECTOR: DANILSON GUEVARA VILLABÓN. JUNIO 05 DEL AÑO 2019

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

PROYECTOS DE ACUERDO N° 162, 170, 192 y 232 DE 2019 SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MOVILIDAD CORRESPONSABLE CON LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA COLABORATIVA QUE TIENEN INCIDENCIA EN LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD".....	4436
---	------

PROYECTOS DE ACUERDO N° 162,170, 196 Y 232 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

" POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DEL ASBESTO Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN BOGOTÁ D.C."

TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO 162,170, 196 Y 232 DE 2019, APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO REALIZADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2019.

"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DEL ASBESTO Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN BOGOTÁ D.C."

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en los artículos 313 y 322 de la Constitución Política, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 19 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, en los pliegos de condiciones o términos de referencia que publiquen las entidades distritales en cualquier tipo de contratación, indicarán de manera expresa la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados y promoverán el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública.

ARTICULO SEGUNDO. - Se fijará como criterio de selección objetiva el uso de nuevas materias primas, sustitutos materiales o las nuevas alternativas tecnológicas con los cuales

se puedan reemplazar la fibra de asbesto, acorde con los principios generales de la contratación pública.

ARTICULO TERCERO. - Cada Entidad Distrital que realice contratación pública para obra pública, llevará una relación detallada o inventario de los bienes inmuebles del distrito que cuentan con las nuevas tecnologías, con la finalidad de que de manera gradual y con el trascurso del tiempo se elimine definitivamente la presencia de la fibra de asbesto de las construcciones por salud pública.

ARTICULO CUARTO. - Declarase a BOGOTA LIBRE DE ASBESTO, en homenaje a la lucha que adelantó ANA CECILIA NIÑO en contra el uso del asbesto.

ARTICULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE